



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de abril de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, el Oficio N° 000063-2024-CG/GRI de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 023-2024-OGAJ-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 0102-2024-OGRH/MDNI de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe N° 136-2023-OGAJ-MDNI de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88°, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, mediante Oficio N° 000063-2024-CG/GRI de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, emite la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Acuerdo de Concejo N° 032-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 023-2024-OGAJ-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informe sobre la viabilidad de la suscripción del convenio propuesto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 102-2024-OGRH/MDNI de fecha 05 de febrero de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la propuesta de convenio resulta viable por encontrarse sujeta a lo dispuesto a la normatividad de la materia vigente;

Que, el Informe N° 136-2024-OGAJ-MDNI de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; conforme a lo desarrollado en los informes emitidos";

Que, mediante proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 136-2024-OGAJ-MDNI, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL", el mismo que tendrá vigencia de tres (03) años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 032-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2